

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 29 de Junio de 1893.

Número 148.

### ADMINISTRACION:

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

### CALENDARIO.

JUNIO.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Juev. 29 ⇨ Sn. Pedro y S. Pablo, apóstoles.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdo N. 43. Hace un nombramiento.

#### DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PUBLICA. Detalles.

GOBERNACION.— Documentos defectuosos.

FOMENTO.—Licitación.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

#### REGIMEN MUNICIPAL.

#### ANUNCIOS.

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

N. 43.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Junio de 1893.

El Presidente de la República.

#### ACUERDA:

Nombrar para Secretario de la Inspección General de Hacienda, con el sueldo de ley, al señor don Rafael Dengo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

#### DOCUMENTOS VARIOS.

#### Instrucción Pública.

Suscripción voluntaria entre vecinos de la ciudad de Puntarenas, para levantar el edificio de escuela de varones.

Agustín Guido.....	50-00
Juan E. Romagosa.....	50-00
Leoncio N. Bello.....	20-00
Gustavo Ulloa.....	10-00
Juan Suñol.....	10-00
Alfredo Raga.....	5-00
Petronila García.....	25-00
Juan Ríos.....	25-00
María Luisa Padilla.....	20-00

Sergio Carballo.....	50-00
Eduardo Marchena.....	10-00
Julián Guerrero.....	5-00
Julián Marchena.....	5-00
Arturo Esquivel.....	10-00
Andrés Martínez.....	10-00
Miguel H. Céspedes.....	50-00
Antonio Bustos.....	20-00
Serafín Saravia.....	30-00
Manuel Amador C.....	30-00
Rafael Bustamante.....	10-00
Juan Rafael Guevara.....	10-00
Evaristo Méndez.....	10-00
Maximiliano Diermisen.....	5-00
Jesús Espinosa.....	10-00
Lorenzo Carrera.....	25-00
Inocencio Andión.....	4-00
Ramón Céspedes.....	12-00
Rafael Dent.....	50-00
Man Cang Sing C.....	25-00
Manuel Barahona.....	50-00
Bernardino Alvarado.....	10-00
Alberto Fait.....	30-00
Ulpiano Fonseca.....	5-00
Miguel Brenes.....	100-00
Salvador Jirón.....	25-00
Belisario Alvarado.....	20-00
José J. Angulo.....	5-00
Presb <sup>o</sup> José María Palacios.....	20-00
Martín Castillo.....	10-00
Manuel Alvarez.....	5-00
Silvestre Darce.....	25-00
Ramón Arguedas.....	5-00
Petra Alvarez.....	10-00
Florencio Escobar.....	5-00
Macedonio Rizo.....	5-00
Telésforo Recio.....	5-00
Juan Ruiz.....	2-50
Francisco Montagné.....	20-00
Octavio Moya.....	10-00
Eloy A. Gotay.....	50-00
Eloy Gotay Fernández.....	15-00
Manuel Ruissi.....	25-00
Francisco Roger.....	10-00
R. Enrique Gadd.....	5-00
Miguel Fulthon.....	25-00
Lázaro Barrios.....	5-00
José Segura.....	10-00
Francisco Brenes.....	5-00
Aristides Saborío.....	5-00
Juan Félix Bonilla.....	10-00
José Hió.....	5-00
Nathan Augustus Symes.....	4-00
Leopoldo Amador.....	10-00
Pablo Angulo.....	2-00
Francisco Bertozzi.....	5-00
Rafael Chavarría.....	5-00

La Comisión.

Leoncio N. Bello.

Juan E. Romagosa.

José M<sup>a</sup> Palacios.

Puntarenas, 23 de Junio de 1893.

#### DETALLE

forzoso levantado por la Junta Escolar de San Miguel, cantón del Naranjo, para proveer del menaje y útiles a las escuelas del distrito.

	Voluntario.	Forzoso.
Aguilar José.....	\$ 0-00	\$ 5-00
Arroyo Juan.....	0-50	1-00
Araya José.....	0-00	2-50
Arroyo Saturnino.....	1-00	5-00
Álvarez José.....	0-50	1-00
Arce Manuel.....	0-50	0-50
Barquero Pedro.....	0-00	1-00
" Gabriel.....	0-50	1-50
" Félix.....	1-00	1-00
" Juan.....	1-00	3-00
" Florencio.....	1-00	1-00
" Rafael.....	1-00	1-00
Camacho Adriano.....	5-00	20-00
Córdoba José.....	1-00	2-50
Calvo Lorenzo.....	1-00	4-00
Chacón B. Manuel.....	5-00	20-00
Chacón Dionisio.....	1-00	5-00
Chacón Sinforiano.....	5-00	10-00
Esquivel Pedro.....	1-00	1-00
Ferreto Rafael.....	0-00	3-00
Fonseca Félix.....	0-50	1-50
García Pedro.....	1-00	1-00
García Francisco.....	0-25	2-25
García Adolfo.....	1-50	2-50
González Rafael.....	1-00	1-00
Hidalgo Joaquín.....	0-00	3-00

Hidalgo José.....	0-00	2-00
" Ricardo.....	0-50	1-50
Ledesma Santiago.....	1-00	1-00
Madrigal Gregorio.....	0-50	1-00
Méndez Faustino.....	0-00	2-00
Morales Basilio.....	3-00	15-00
Madrigal Alfredo.....	0-00	1-50
Madrigal José.....	0-00	2-50
Orozco G. Manuel.....	0-50	1-00
" p. Manuel.....	0-50	1-50
" Aparicio.....	0-50	1-00
Pérez Bernardo.....	1-00	1-00
" Casimiro.....	0-50	0-50
" Pedro.....	4-00	10-00
Prendas Juan.....	0-50	1-50
" Manuel.....	1-00	2-00
Quesada Francisco.....	0-00	20-00
Ramírez Florentino.....	1-00	3-00
Ramírez Blas.....	1-00	2-00
" Esquivel Francisco.....	1-00	1-00
" Florencia.....	0-00	1-00
" Tomás.....	4-00	4-00
Rodríguez Francisco.....	5-00	12-00
Ramírez Ch. Francisco.....	2-00	12-00
" Jesús.....	0-50	4-00
" Ceferino.....	0-50	2-00
" Esteban.....	2-00	3-00
Soto José.....	0-50	1-50
Salas Manuel.....	1-00	1-00
Solis José M <sup>a</sup> .....	0-50	1-00
Salas Ramón.....	0-50	1-00
Ulate Nicolás.....	4-00	15-00
" Gerardo.....	5-00	0-00
Villalobos Antonio.....	0-00	7-00
Vega Leonor.....	1-00	1-00
" Joaquín.....	1-00	1-00
Varela Gregorio.....	0-50	2-00
Valerio Joaquín.....	0-25	2-25
" Miguel.....	0-25	2-25
" Rafael.....	0-25	2-25
Villegas Cipriano.....	0-50	2-00
Villalobos José.....	0-50	1-50
Villalobos Albino.....	0-50	1-00

San Miguel del Naranjo, 14 de Junio de 1893.

El Presidente de la Junta,

ESTEBAN RAMÍREZ.

Gobernación

#### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Alajuela, a cargo de don Mariano Fonseca: su despacho llega al 7 del corriente:

	Tomo	Asiento
Juan Camacho Villalobos.....	54	1120
María del Carmen Villalobos Rojas.....	—	1332
Lars Samuel Schult Lundgren.....	—	1389
José Monje Esquivel.....	—	1390
Gregorio de J. Benavidez Rodríguez.....	—	1391
Zacarías Méndez Matamoros.....	—	1393
André Wahle & C <sup>o</sup> .....	—	1406
Casimiro Morales Paz.....	—	1431
Lorenzo Villalobos González.....	—	1472
Registro Público.—San José, 26 de Junio de 1893.	—	1482

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA.

#### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de personas, a cargo de don Alberto Quesada S: su despacho va con el día

	Tomo	Asiento
Simeón Jiménez Bonafil.....	54	2117
Registro Público.—San José, 28 de Junio de 1893.	—	—

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA.

#### Fomento.

#### LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción de un puente sobre el río Grande, cerca de San Mateo, en un lugar situado entre el Paso Agre y el Paso de la Danta, que indicará la Dirección de Obras Públicas.

Este puente, que será de mampostería con armadura de hierro ó acero, tendrá 35 metros de ojo con tres metros de ancho libre entre las barandas.

La mampostería para los bastiones y alerones se asentará sobre la roca picando ésta previamente; las paredes serán de piedra tallada y el resto de la mampostería se hará con piedra bruta.

La mezcla empleada se compondrá de 3 partes de arena con una de cal, debiendo ser ésta igual en calidad á la de San Antonio de Desamparados; la piedra será viva y no tendrá facetas lisas y pulidas, de manera que pegue bien la mezcla.

La forma de los bastiones y sus dimensiones se harán conforme al plano y según las indicaciones del representante de la Dirección de Obras Públicas.

La armadura será del tipo llamado "armadura por arriba" y el piso se colocará á 15 metros del fondo del cauce del río.

Dicha armadura deberá resistir á un peso uniformemente repartido de 300 kilogramos por metro cuadrado, además de su peso propio; también resistirá á una carga rodante ó móvil que corresponda á una fila de carretas cada una con 500 kilogramos de flete, además de su peso propio y del de los bueyes.

El tabloncillo del piso será de roble ó madera equivalente, de siete centímetros y medio de grueso (3 pulgadas) y será sostenido cada 0,75.

Las vigas principales serán fijadas sobre los bastiones de un lado, y del otro descansarán sobre rodillos de acero de manera que facilite la dilatación; á las extremidades de las vigas se colocarán soportes de piedra tallada de 0,60 de grueso y 0,80 en cuadro; y todo esto conforme al plano de detalle.

El puente será provisto de una baranda de 0,80 de altura.

Antes de colocar el puente todas las piezas de la armadura recibirán una capa de minio, que se recubrirá después de la colocación de dos capas de pintura de aceite.

El trabajo deberá estar enteramente concluído para el primero de Marzo próximo.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado, indicando en el sobre "Puente del Río Grande" y por separado el precio propuesto por metro cúbico de mampostería y el de la armadura, comprendida su colocación.

Dichas propuestas se recibirán en la Dirección de Obras Públicas hasta las doce del 31 de Julio próximo, día y hora en que se abrirán públicamente para someterlas al Ministerio de Fomento.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 17 de Junio de 1893.

#### LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la ejecución de los trabajos siguientes, en los Archivos Nacionales:

1º—Construir y colocar tres rejas de hierro para puertas.  
2º—Construir y colocar hojas de madera en dos puertas y una ventana.

3º—Construir y poner en su lugar nueve estantes de madera.

Estas rejas de hierro, hojas de ventana y estantes, serán de la misma forma y dimensiones que los que existen en el edificio de los Archivos y se colocarán en el lugar que indicará el Jefe de dicha oficina.

Todo el material y la mano de obra serán de cuenta del contratista.

La madera será de cedro bien seco y sin rajaduras.  
Los trabajos deberán estar concluídos dos meses después de aprobado el contrato.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado á la Dirección de Obras Públicas, hasta las doce del día siete de Julio próximo, día y hora en que se abrirán públicamente para ser sometidas á la consideración del señor Ministro de Hacienda.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas. San José, 28 de Junio de 1893.

7—1.

#### Marina.

#### MOVIMIENTO MARÍTIMO.

##### TELEGRAMA DE LIMÓN

Junio veintisiete. A las doce y treinta minutos p. m. zarpó para Colón el vapor "Borussia", capitán Jagemann, treinta y dos tripulantes y de mil trescientas cinco toneladas. Sin pasajeros ni carga. Correspondencia, un saco y un paquete. Despachado por M. C. Keith.

##### TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

Junio veintiocho. Hoy á las diez a. m. fondeó el vapor "Casma", procedente de Soná, y consignado á Rohrmoser y Compañía. Pasajeros, J. M. Lastra. Carga, ciento noventa y ocho novillos, sesenta y cinco cerdos y tres bultos carne.

#### ADMINISTRACION JUDICIAL.

##### Provincia de San José.

La señora Rafaela Vargas y Retana, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita de esta ciudad, solicitó en esta Alcaldía información posesoria para inscribir en su nombre, por haberla poseído por más de diez años y con las formalidades de ley, la finca siguiente situada en el barrio dicho, distrito décimo, cantón primero de esta provincia:—Un solar sin cultivo actual, constante como de doce metros de frente y como veintitrés idem de fondo, lindante: al Norte, con cafetal de Ramón Solano; al Sur, casa y solar de Benvenuto Retana; al Este, calle en medio, propiedades de las señoras Sinfarosa Vargas y Procesa Salazar; y al Oeste, con cafetal de Ramón Solano.—Hubo esta finca la compareciente por herencia de su finado padre Antonio Vargas, no tiene gravamen y la estima en sesenta pesos. La finca aludida la adquirió la solicitante en estado de viuda.—Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se solicita, lo verifique presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, 26 de Junio de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,  
Secretario.

3—2

Alberto Brenes Córdoba, Juez 1º civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese, hago saber:

Que en perjuicio de reconocimiento establecido por don Gerardo Jäger contra Paulino Quesada, Santiago Cascante y Eduvina Retana, se registra la providencia siguiente: Juzgado primero civil en primera instancia. San José, á las doce del día diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Cítase á los señores Paulino Quesada y Eduvina Retana para que á la una y dos de la tarde del ocho de Julio próximo comparezcan, respectivamente, en este despacho á practicar el reconocimiento pedido, bajos los apercibimientos de ley si no lo verifican, y notifíquese esta providencia al señor Quesada por medio del Periódico Oficial.—Alberto Brenes.—L. Vargas B., Srío.

ES CONFORME.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José. 22 de Junio de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srío.

3—1

A las doce del día diez y siete de Julio próximo se venderán por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, los materiales que constituyen el antiguo Teatro Municipal, los cuales han sido valorados en la cantidad de tres mil pesos.—Las condiciones de la venta son: primera.—Que el rematario hará por su cuenta la extracción de los materiales. Segunda. Que la demolición de las ruinas y la limpieza completa del solar que ocupan, son á cargo del rematario, quien tendrá un plazo máximo de seis meses para ejecutar y terminar dichas operaciones; y tercera. Que estas últimas se harán con el mayor cuidado, á fin de evitar que las propiedades colindantes sufran daños ó perjuicios, y caso de causar éstos, serán á cargo del rematario.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, Junio 27 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,

3...1

Secretario.

Á quienes interese, se hace saber: que en el expediente de insolvencia y apertura del concurso de acreedores de don Juan Isidoro de Jongh y Van Coevorden, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha dictado la resolución que en lo conducente dice: "Juzgado primero civil en primera instancia.—San José, á las doce y media del día veintisiete de Junio de mil ochocientos noventa y tres. Por tanto, de acuerdo con los artículos 886-888-889-891-899, Código Civil, 595-596-600-602-603 y 618 de Procedimientos Civiles, declárase á don Juan Isidoro de Jongh en estado de insolvencia, y abierto el respectivo concurso de acreedores: fíjense por ahora las 12 del día 2 de Mayo último, como fecha en que comenzó la insolvencia: nómbrase á don Manuel Argüello de Vars para curador provisional de la masa: comparezca á aceptar el cargo: póngase en arresto al deudor y ocúpense sus bienes, previo inventario: comuníquese esta resolución al Registrador de la Propiedad, y publíquese por dos veces en el periódico oficial.—Alberto Brenes.—L. Vargas B., Secretario." En consecuencia, se previene á las personas deudoras del concursado, que no hagan pagos ni entregas de efectos al mismo sino á su Curador, bajo la pena de no quedar descargados de su obligación; asimismo prevengo á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del insolvente, cualquiera que sea su naturaleza, que dentro del término de treinta días hagan al Curador ó al infrascrito Juez manifestación y entrega de ellas, bajo la pena de ser detenidos como ocultadores de bienes y responsables de daños y perjuicios. (Artículo 617, Código de Procedimientos Civiles.)

Don Manuel Argüello de Vars, mayor de edad, soltero, pasante de abogado y de este domicilio, Curador provisional del concurso expresado, tomó posesión de su cargo, previo el juramento legal, á las dos de la tarde del veintisiete del mes que cursa.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José.—Junio 28 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srío.

2—1.

En una solicitud de don Antonino de Barruel y Bussón, mayor de edad, casado, profesor de lenguas, francés y de este domicilio, ha recaído la providencia que dice: Juzgado primero civil. San José, á las nueve de la mañana del veintisiete de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Con citación de los señores Federico Alejandro Cummins y Elizabeth Filot Shepard, extiéndase por el señor Director General de los Archivos Nacionales el testimonio que se solicita; señálese para su cotejo las dos de la tarde del quince de Julio próximo; y notifíquese esta providencia á los señores Cummins y Filot Shepard, por medio del Periódico Oficial.—Alberto Brenes. L. Vargas B.—Srío.

Es conforme.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—27 de Junio de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srío.

3—1

A las doce del día diez de Agosto próximo entrante, se rematará por este Juzgado en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío constante de seiscientos veinte y tres hectáreas, cuatro mil quinientos cinco metros cuadrados, situado en Caebí, jurisdicción del Paraíso, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago y lindante: al Norte, río Palomo y terrenos poseídos por Juan María Chaves y Ramón Sáenz y baldíos: al Sur, terrenos de don Fernando García y baldíos: al Este, cabeceras del río Palomo y terrenos baldíos; y al Oeste, terrenos de don Francisco Bonilla. Este terreno fué denunciado por el señor Juan María Chaves Alvarado; según el informe del agrimensor que practicó la medida, la superficie es demasiado quebrada y la tierra especie de piedra de cantería; por consiguiente el terreno es sumamente malo, tiene muy pocas aguas, su vegetación es raquítica, su temperatura es fría y húmeda, no hay maderas de construcción y dista del Paraíso dieciséis kilómetros próximamente. Ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 19 de Junio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srío.

3-1

A las doce del día 21 de Julio próximo, se venderán en pública subasta, en este despacho, las 8 fincas siguientes: 1ª Potrero situado en el Naranjo, distrito 3º cantón 6º de la provincia de Alajuela, constante de 8 hectáreas, 39 áreas, 67 centiáreas y 52 decímetros cuadrados, próximamente. Lindante: Norte, quebrada en medio, propiedad de los herederos de Luis y José Pérez; al Sur, calle pública de San Carlos en medio, con idem de Pedro Ulloa; al Este, con idem de Antonio Jiménez Alvarado; y al Oeste, idem de los herederos Pérez citados; inscrita en el Registro de Propiedad, partido de Alajuela, tomo 254, folio 171, finca 16677, asientos 2 y 3. 2ª Terreno de pastos y plátanos, situado en San Juan de San Ramón, distrito y cantón segundos de Alajuela, constante de cinco hectáreas, 61 áreas, 31 centiáreas y 83 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, propiedad de Rufina Mora; Sur, idem de Pedro Urrutia; Este, idem de Manuel Lara, calle en medio; y al Oeste, idem de Vicente Castro; inscrita en el Registro y Partido dichos, tomo 258, folio 268, finca 17003, asientos 3 y 4. 3ª Casa y solar, cultivado éste de café, situados en la villa de San Ramón, distrito 1º, cantón 2º de Alajuela, constante la casa, que es de madera, de 10 metros, 32 milímetros de frente, por 8 metros, 360 milímetros de fondo, y el solar, de 33 metros, 440 milímetros de frente, por 41 metros, 800 milímetros de fondo, lindante: Norte, propiedad de Ramón Salas; Sur, idem de Miguel Vega, calle en medio; Este, idem de Norberto Ulate; y Oeste, idem de José María Arguedas, inscrita en el Registro y Partido citados, tomo 71, folio 373, finca 4202, asiento 2. 4ª Casa y solar, cultivado éste de café, sitios en el centro de la villa mencionada, distrito y cantón ya dichos, constante la casa de 11 metros 286 milímetros de frente, por quince metros, 48 milímetros de fondo; lindante: Norte, propiedad de Zacarías Salazar, calle en medio; Sur, idem de Rita Castro; Este, idem de Ramón Zamora; y Oeste, idem de Juan Segura, calle en medio, inscrita en el tomo 262, folio 508, finca número 17395, asiento 3 del Registro y Partido dichos. 5ª Otra casa con su correspondiente solar, cultivado de café, sita lo mismo que la anterior, distrito y cantón indicados, constante aquella de 3 metros 762 milímetros frente y 8 metros 360 milímetros fondo, y éste de 4 metros 180 milímetros frente y 4 metros 800 milímetros fondo, bajo los siguientes linderos: Norte, propiedad de Victoriano Quesada; Sur, idem de Rita Castro; Este, idem de Ramón Zamora; y Oeste, idem de Juan Rafael Rodríguez, calle en medio, inscrita en el tomo 269, folio 244, finca 17555, asiento 3 del Registro y Partido de que se ha hecho referencia. 6ª Terreno de montes, sito en Quebrada Honda de San Pedro, distrito y cantón 2º de la provincia de Heredia. Mide 20 hectáreas, 96 áreas, 78 centiáreas y 80 decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Miguel Herrera; Sur, idem de Jesús Ramos, calle en medio y río Ciruelas en medio, idem de Jacinto Ulate; Este, idem de José María Ulate; y Oeste, idem de Pío González y Juan Mejía; inscrito en el tomo 263, folio 42, finca 15852 del Registro relacionado, Partido de Heredia. 7ª Potrero sito en San Juan de la villa de San Ramón, distrito 4º cantón 2º de la provincia de Alajuela, constante de 6 hectáreas, 98 áreas, 89 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, lindante: Norte, potrero y calle de entrada de Ramón Rodríguez; Sur, terreno de Leandro Quesada, camino de Boquerón; Este, idem del dicho Quesada, río Grande en medio, y Oeste, propiedad de José Soto, calle en medio, que conduce á los Tejares, inscrita en el tomo 90, folio 196, finca 5596, asiento 4º de la sección respectiva del Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, y 8ª Un potrero sito en las "Piedades", distrito y cantón segundos de Alajuela, constante de 317 hectáreas, 67 áreas y 25 centiáreas, lindante: al Norte y Este, con propiedad de Rafael Rodríguez y Jerónimo Sánchez; y Sur y Oeste, terrenos baldíos, río de la Barranca en medio; y con parte del terreno denunciado por Pío Quesada, José Alvarado y Juan Varela, vereda á la trinchera en medio, hasta el paso de dicha vereda en la Barranca. Inscrito en el Partido y Registro citados, tomo 290, folio 189, finca 18355, asiento 2. La cuarta y quinta fincas, según el Registro, tienen un derecho de retroventa que ya espiró; y todas ellas están hipotecadas á favor del Banco Anglo Costarricense por la suma de diez mil pesos. Así consta de la inscripción hipotecaria visible al tomo 18, página 570, asiento número 15126 de la sección de Hipotecas; pertenecen las seis primeras á don Pedro Ceferino Ulate y Delgado y las dos últimas á don Reinaldo Antonio Jurado y Delgado y se venden en virtud de ejecución hipotecaria establecida por don Percy Grove Harrison Grove en concepto de apoderado del Banco dicho contra los señores "Jurado y Ulate". Sirven de base para la venta los valores por que responden cada

una de las fincas en relación y son los siguientes: la primera y segunda, responden por \$ 800-00 cada una. La tercera por \$ 300-00. La cuarta y quinta por \$ 1250-00 cada una, la sexta por \$ 1100-00; la séptima por \$ 2500-00 y la octava por \$ 2000-00.

Juzgado primero civil en primera instancia, de la provincia de San José. 20 de Junio de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio.

3—3

A las doce del día quince de Agosto próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío constante de mil ciento veintiocho hectáreas, setenta áreas, cincuenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, situado en la Península de Nicoya, cantón del mismo nombre de la provincia de Guanacaste y entre los siguientes linderos: Norte, terrenos ocupados por vecinos de Matambú y camino de Matambú al Papaturrul y Matina en medio, terrenos de la Colonia Maceo; Sur, baldíos; Este, también baldíos, río Cacao Mico y camino de Matina a las Huacas en medio, y terrenos de Rafael Carrillo y Oeste, terrenos medidos por la Compañía River Plate, y un pedazo ocupado por Blas Parra; camino de Matambú a Canillas con los primeros. Fué denunciado por los señores Manuel Aragón Quesada y Félix Carazo Molina y según el informe del Agrimensor que practicó la medida, este terreno es en su mayor parte quebrado y variado en cuanto a su calidad, encontrándose en él pocas maderas de construcción; es abundante en aguas en invierno, quedando en verano secas la mayor parte de las quebradas y dista de Nicoya doce kilómetros próximamente. Ha sido valorado a razón de dos pesos por hectárea. —Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 27 de Junio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

3—2

A las doce del día veinticuatro de Julio próximo, se venderá en pública subasta en este despacho, la finca que se describe así: solar cultivado de café, con una casa en él ubicada, lindante al Norte, con propiedad de Dolores Jiménez Monje; al Sur, con casa y solar de Joaquín Ureña; al Este, con solar de Francisco Guzmán y al Oeste, calle en medio, con el cementerio de la iglesia de la villa de Desamparados; es parte y último resto de la finca inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, tomo doscientos veintiocho, folio quinientos ochenta y cuatro, finca número once mil novecientos cincuenta y dos, partido de esta provincia, asiento quince: mide el terreno como doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente, por cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros de fondo, y la casa el mismo frente que el terreno, por diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de fondo.

La finca deslindada, pertenece al señor Víctor Abarca. Está situada en la citada villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia; ha sido valorada por los peritos en mil pesos y se vende en virtud de ejecución que contra Abarca ha establecido Francisco Reyes Camacho, para el pago de la suma de ochocientos pesos e intereses que es en deberle.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, Junio 24 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio.

3 3

Provincia de Heredia.

Convócase a los interesados en la mortuoria de Gertrudis Parajales Barquero, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de esta vecindad, a una junta que tendrá lugar en esta oficina a las doce del sábado ocho del entrante Julio, con el fin de darles a conocer el inventario y avalúo dado a los bienes, para que nombren albaceas, propietario y suplente definitivos, y para que acuerden lo conveniente respecto a la venta de una finca solicitada por la heredera María Soto Parajales.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia.—20 de Junio de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,  
Secretario.

3...3

A las doce del miércoles doce del entrante Julio remataré en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado lo siguiente: dos derechos, uno de \$ 242-00 y otro de \$ 426, ambos proporcionales a la suma de \$ 1.500-00 en que fué valorada para su adjudicación la finca siguiente, en la mortuoria de Juan León Arroyo: casa de habitación con el solar en que está ubicada, dedicada la mitad de él a patio de tierra de beneficiar café y la otra mitad cultivada de café, situada en la villa de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia antes, hoy por la nueva demarcación de límites en el centro de esta ciudad, distrito primero del cantón primero de esta provincia. —Están inscritos ambos derechos en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 329, página 57, finca número 6198, asiento 5.—Pertenece a don Francisco Gutiérrez Sáenz, y se venden en virtud de ejecución por pago de pesos que le sigue el Licenciado don José María Zumbado Guzmán.—Se admiten propuestas arregladas.

Valorados ambos derechos en \$ 2000-00.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 22 de Junio de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Secretario.

3...3

A las dos de la tarde del miércoles doce de Julio entrante, remataré en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo noventa y seis, folio quinientos ochenta y tres, bajo el número seis mil trescientos cuarenta y siete, asiento quinto, compuesta de casa de adobes, madera y teja, como de doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente por tres metros trescientos cuarenta milímetros de fondo, dividida en dos salas, corredor y cocina, con su solar del mismo frente de la casa por treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de fondo, plano y cultivado, situada a doscientos cincuenta metros ochocientos milímetros al Sureste de la Plaza Principal de esta ciudad; valorada en \$ 1.500-00. Pertenece a la mortuoria de los cónyuges don Rafael Orozco Fonseca y doña Teresa Alvarado Solís, y se vende a solicitud de partes para facilitar la partición.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia.—22 de Junio de 1893.

JACINTO TREJOS.

J. Franco Jiménez.—Salomón Avendaño.

3 3

Josefa Ramírez Zamora, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad pidiendo información posesoria del inmueble que se describe así: casa y solar sitos en el barrio de San Vicente, distrito cuarto del cantón tercero de la provincia de Heredia, lindantes Norte y Este con propiedad de Manuel Rodríguez; Sur, calle pública de por medio con casa y solar de Joaquín Argüello; y al Oeste, con idem de Félix Rodríguez, mide la casa 5 metros 16 milímetros de frente, por 5 metros 852 milímetros de fondo, construcción de adobes, cubierta de teja del país con sus correspondientes puertas y ventanas y el solar mide 3 áreas 14 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, vale aproximadamente doscientos pesos y está libre de gravámenes, habida por herencia de sus finados padres Andrés Ramírez y Manuela Zamora.

Quien tenga algún derecho que deducir, preséntese dentro del término de treinta días que al efecto señalo.

Alcaldía única de Santo Domingo.—Junio 21 de 1893.

ANDRES BRENES V.

Jesús Ocampo. 3—3 J. S. Ocampo.

A las doce del miércoles diez y nueve de Julio entrante remataré al mejor postor, en la puerta de esta alcaldía la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 366, página 431, bajo el número 21.163, asiento primero, constante de un potrero de superficie varia, sito en los Llanos, distrito de San Antonio, número segundo del cantón primero de Alajuela. Mide cuarenta y dos hectáreas próximamente y colinda: Norte, calle pública en medio, con propiedad de don Antonio Vargas; Sur, río Ciruelas en medio, idem de doña Inés Aguilar; Este, idem de Francisco Murillo; y Oeste, idem de Maximino, Silverio y Silvestre Quesada. Valorada en dos mil pesos.—Pertenece a la mortuoria de Manuel Bolaños Lobo y se vende para pagar las mandas testamentarias y costas de la misma.—Se admiten propuestas que no bajen del valúo.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 27 de Junio de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,  
Secretario.

3...1

Provincia de Alajuela.

José Fonseca Montiel, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a este despacho promoviendo justificación de posesión de las fincas siguientes: Primera. Terreno cultivado de pastos y parte de café, situado en el barrio de los Angeles de esta villa, cantón quinto de la provincia de Alajuela, linderos: Norte, Carretera Nacional en medio, terreno de propiedad del presentado; Sur y Este, idem del presentado; y Oeste, calle privada en medio, propiedad de Santiago Ramos, Juan Ramos y Juan González. Mide una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados próximamente.—La hubo el petente por compra a José Espinosa, no tiene gravamen y vale hoy \$ 500-00.

Segunda. Terreno cultivado de pastos y caña de azúcar, situado lo mismo que el anterior, limitado: al Norte, Carretera Nacional en medio, propiedad de Pedro Ovielo; Sur, quebrada de "Don Matías" en medio, idem de Ramón Rodríguez; Este y Oeste, idem del solicitante. Mide una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados próximamente. La adquirió el presentado por compra a Ponciano Madriz, no tiene gravamen y vale en la actualidad \$ 100-00.

Si alguno tuviere derecho a estas fincas, se presentará dentro de treinta días a legalizarlo.

Alcaldía única del cantón de Atenas. 23 de Junio de 1893.

Arcadio Sequeira.

J. Leandro Zamora,  
Secretario.

3...1

A quienes interese se hace saber: que en el concurso del señor Ramón Fernández Vázquez, ha recaído el auto que dice: "Juzgado civil, San Ramón, a las doce del día veinte de Junio de 1893.—No habiendo tenido efecto la reunión de acreedores a la hora designada en el auto anterior, se señalan las doce del día siete del entrante

Julio para el nombramiento de curadores definitivo y suplente, y las mismas horas del día diez para el examen y reconocimiento de créditos.—Art. 945 Código civil.—Tranquilino Ulloa.—Alfredo A. Rodríguez,—Srio.

Es conforme.

Juzgado de 1ª instancia del circuito Judicial de San Ramón.—22 de Junio de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,  
Srio.

A quienes interese se hace saber: que en las diligencias creadas a solicitud del Agente Fiscal de esta provincia para el nombramiento de tutor a los menores Benjamín, Clodomiro, Angélica y Eva Bravo y Villalobos, ha recaído la providencia que dice: "Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, a las ocho de la mañana del veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—De acuerdo con el artículo 798 del Código de Procedimientos Civiles, convócase por edictos a todas las personas que tengan derecho a la tutela de los menores para que se presenten a legalizarlo en este despacho, dentro del término de quince días contados desde la última publicación del edicto. Alejandro Fernández.—Arcadio Castro, Secretario".

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, 21 de Junio de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

3—2

Arcadio Castro,  
Secretario.

Con tres meses de término cito y emplazo a todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de María Briones Rodríguez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este domicilio, para que se presenten a hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia a quien corresponda, si no lo verifican.—Primera publicación. Alcaldía del cantón de Atenas. 26 de Junio de 1893.

Arcadio Sequeira.

J. LEANDRO ZAMORA,  
Secretario.

HILARIO RUIZ CORRAL, Juez del Crimen de esta provincia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Rafael Solís, contra quien con fecha seis de Junio corriente, he dictado auto motivado de prisión por el simple delito de lesiones recíprocas con José María Gamboa. En consecuencia, prevengo al reo se presente a estas cárceles dentro del perentorio término de diez días, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde y contumaz a la ley.

Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender al indicado reo y remitírmelo, y las personas particulares en la de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del crimen.—Alajuela, 27 de Junio de 1893.

HILARIO RUIZ.

C. Méndez Soto,  
Srio.

Provincia de Cartago.

Gregoria Araya, de único apellido, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de esta ciudad, se ha presentado ante este despacho solicitando título supletorio del inmueble siguiente: casa y solar situados en el distrito tercero de este cantón, constantes, la casa de tres metros de frente y cuatro de fondo, y el solar tiene 18 metros de frente por 36 de fondo, y lindantes: Norte, con propiedad de Eduvigis Granados; Sur, idem de Domingo Guzmán; Este, con idem de Carmen Ortiz, con calle en medio; y Oeste idem de Juan Arriola.—Vale 200 pesos, no tiene gravamen y la adquirió por compra a Josefa de los Angeles Araya.—Cito con el término de treinta días a los interesados en el inmueble descrito, para que se presenten a deducir sus derechos.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—21 de Junio de 1893.

VALERIO MORUA.

F. Meneses.

3—1

C. Obando.

Por tercera vez y con tres meses de término, que empezaron a correr el cinco de Mayo próximo pasado, cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de Lucas Cuclero Araya, que fué mayor de edad, agricultor, casado y de este domicilio, para que se presenten a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que si no lo verifican pasará la herencia a quien correspondiera.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, Junio 23 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guayán,  
Secretario.

El señor Santiago Mena Coto, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este Juzgado solicitando información posesoria del inmueble que se describe así: Solar situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, que mide veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros de frente, por cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros de fondo, lindante: Norte, con propiedad de herederos de Ramón González; Sur, con ídem de Mercedes Moya; Este, con ídem de Ramón Mena; y Oeste, calle en medio, con ídem de Juan Solano. En dicho solar, que adquirió por herencia de su padre Mercedes Mena Sánchez, ha construido una casa, pared de adobe, madera de cuadro y cubierta de teja, que mide cinco metros diez y seis milímetros de frente, por tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de fondo.—Este inmueble está libre de gravámenes y vale aproximadamente cuatrocientos pesos.

Cito á todas las personas que se crean con algún derecho en esta finca para que en el término de treinta días se presenten á deducirlo.

Juzgado de primera instancia de la provincia de Cartago. 20 de Junio de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Secretario.

3...3

El señor Gabino Ibarra Morales, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este despacho pidiendo información posesoria del inmueble que se describe así: solar situado en el barrio de los Ángeles, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, que mide: veinte metros sesenta y cuatro milímetros de frente por catorce metros doscientos doce milímetros de fondo y linda: Norte, calle en medio, con propiedad de Cornelio Córdoba; Sur, ídem de Alejandro Sánchez; Este, calle en medio, ídem de José Ramón Granados; y Oeste, ídem de Manuel Brenes. Está libre de gravámenes y vale poco más ó menos cien pesos y fué adquirido por compra á Francisco Ibarra Méndez y lo ha poseído más de diez años. Quien se crea con derecho, preséntese á deducirlo.

Alcaldía primera, Cartago, 19 de Junio de 1893.

VALERIO MORUA.

F. Meneses.

Pant. Pereira.

3.—3.

El señor Luis Odio Giró, casado, mayor de edad, agricultor, oriundo de la isla de Cuba y residente en la ciudad de Cartago, se ha presentado solicitando justificación de posesión de un lote de terreno situado en Cachí, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago; lindante: al Norte, terreno de Pío Solano; Sur, terreno de Francisco Loaiza; Este, camino en medio, terreno de José Pinto; y Oeste, terreno de Dolores Pérez; constante de cinco hectáreas, setenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas; lo adquirió por compra á Estanislao Moya, y vale cien pesos. Quien se creyere con algún derecho al inmueble descrito, preséntese á legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días.

Alcaldía única, Paraíso, Junio 8 de 1893.

DIEGO CORRALES.

Antolín Guzmán.

Ramón Uclés.

3.—3.

Juan Rafael Quirós Rojas, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este despacho pidiendo título supletorio de la finca que se describe así: Terreno inculto, constante de treinta y cuatro metros, doscientos setenta y seis milímetros de frente por igual fondo, ó sean sesenta y ocho metros quinientos cincuenta y dos milímetros cuadrados, situado en el barrio del Carmen, distrito tercero, cantón primero de la provincia de Cartago, y que linda: Norte, propiedad de Jesús Cubero; Sur, ídem de María Dolores Montoya; Este, ídem de Juan Ramírez; y Oeste, calle en medio, ídem de Nicolasa Calvo. La finca descrita está libre de gravamen, vale seiscientos pesos y fué adquirida por herencia de su finado padre Anselmo Quirós Abarca.

Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, se presenten en el término de treinta días á que lo verifiquen.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 22 de Junio de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,  
Secretario.

3...2

A la una de la tarde del día 13 del entrante Julio y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se venderán en el mejor postor, el inmueble y los semovientes siguientes: Terreno de agricultura, situado en la aldea del Tablón distrito sétimo cantón primero de esta provincia, inscrito en el Registro de la Propiedad, Partid. de Cartago, al tomo 362, folio 185, número 14,631 asiento 1, valorado en \$ 450-00;—Una vaca amarilla \$ 22-00;—Otra ídem overa \$ 18-00;—Otra ídem sarda \$ 23-00;—Una ternera blanca \$ 10-00;—Un ternero moro \$ 24-00;—Una vaca amarilla \$ 24-00;—Una vaca alazana \$ 23-00;—Otra ídem sarda overa \$ 23-00;—Otra ídem hosca \$ 19-00;—Otra ídem amarilla \$ 12-00;—Una vaquilla \$ 10-00;—Una vaca mora \$ 14-00;—Otra ídem hosca \$ 19-00;—Un caballo melado \$ 34-00;—Una yegua doradilla \$ 10-00.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Lucas Cordero Araya, y se venden, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de costas y deudas de la misma.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, Junio 23 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,  
Secretario.

3—2

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Julián Brenes Solano, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del dieciocho del entrante Julio, con el objeto de que digan sobre la solicitud hecha por el albacea, para que se venda una finca perteneciente á dicha sucesión.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—27 de Junio de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,  
Srio.

3—1.

Por tercera vez y con tres meses de término, que empezó á correr el día once de Noviembre del año próximo pasado, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Bernardo Fernández Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que acudan á hacer valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en dicho término, pasará ésta á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, Junio 19 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,  
Secretario.

Diego Corrales Quirós, Alcalde único de este cantón á Ramón Gavidia Chévez, hago saber: que en el juicio ejecutivo que le promueve Tomás Solano, por que le pague la cantidad de treinta y tres pesos noventa y cinco centavos, procedente de alimentación, se ha decretado la providencia que á la letra dice.—Alcaldía única. Paraíso, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—El demandante Tomás Solano, que se tiene por presentado con los documentos á que se refiere, es marido de Ana Quirós, prima hermana del Alcalde que suscribe, por lo que se excusa de conocer en esta demanda.—Formulada la excusa, de ella se da audiencia por tres días, tanto al citado Solano como al demandado Ramón Gavidia Chévez, para que expresen lo conveniente con respecto á la excusa; y por cuanto el citado Chévez no se encuentra en el centro de esta villa, donde tenía su domicilio y se ignora su paradero, notifíquesele esta providencia insertándola por dos veces consecutivas en el periódico "Diario Oficial."—Entendido el mencionado Tomás Solano, dijo: que la excusa es legal y que quiere que el Juez excusado siga conociendo en este expediente; y no firma por expresar que no sabe.—Diego Corrales.—Ciferino Moya.—Ramón Uclés."

Es conforme.

Alcaldía única.—Paraíso, Junio 19 de 1893.

DIEGO CORRALES.

Rafael Meza M.

2—1

Ramón Uclés.

### Comarca de Puntarenas.

Salvador Jirón Zapata, Juez civil en primera instancia de la comarca de Puntarenas,

A quienes interese, hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agente Fiscal de esta comarca, don Evaristo Méndez Rojas, solicitando en nombre del Supremo Gobierno información posesoria para inscribir en su nombre la finca que por más de diez y ocho años ha poseído quieta, pacíficamente y sin interrupción, que se describe así: Finca conocida con el nombre "Cuartel de Policía", situada en el distrito Oeste de esta ciudad, cantón único de esta comarca. La casa se compone de dos pisos, fundada en horcones, madera de cedro, forrada de tablas, con sus respectivos departamentos; los pisos, tanto del primer cuerpo como del segundo, con su correspondiente balcón, construidos del mismo material, techada con teja maní y sobre ésta de hierro galvanizado, y mide de frente quince metros, treinta y tres centímetros, por once metros de fondo, con un corredor interior del mismo frente del edificio, de tres metros cuarenta centímetros de ancho.—El solar en que está construida es de superficie plana cuadrangular y mide de frente cuarenta y tres metros, quince centímetros, por ciento veintidós metros cincuenta centímetros de fondo, bajo los linderos siguientes: Norte, con el Estero, calle pública en medio; Sur, con la plaza de la Iglesia Parroquial, calle en medio; Este, con solar y casa de la testamentaria de don Pedro Avellán, solar de don Francisco Boza y casas y solares de don Leopoldo Amador y sucesión de la señora Mercedes Loria Moreno; y Oeste, con la casa bodega de la Compañía de Agencias de Costa Rica y solar de la sucesión de don Rosa Mejía.—Perteneciente á este solar descrito se encuentra un cuadrante que partiendo de éste con dirección al Oeste, mide de extensión treinta y seis metros cincuenta centímetros, y tomando de este punto la dirección hacia el Sur, tiene una extensión de treinta y cinco metros cuarenta centímetros, comprensivo entre los siguientes linderos: Norte, con solar y bodega de la Compañía de Agencias de Costa Rica, antes dicha; Sur, casa y solar de la sucesión de don Rosa Mejía; Este, con el solar antes descrito; y Oeste, con solar y casas de los señores Francisco Soto y Nicolasa García, calle en medio.—No tienen gravámenes y las hubo el Supremo Gobierno por compra al señor Manuel Noguera y se estima toda la finca descrita en la suma de \$ 5.000-00.

Se publica este edicto para que los que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verifiquen en el término de treinta días, que con tal objeto se les señala.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas.—22 de Mayo de 1893.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda,  
Srio.

3...1

### REGIMEN MUNICIPAL.

### LICITACION.

Convócase licitadores para la construcción de un puente sobre el río "La Bermúdez" en el distrito de Santa Rosa de esta villa, cuya obra se levantará conforme el plano aprobado por el Gobierno.

El puente es de mampostería y las personas que quieran encargarse del trabajo, pueden pasar á este despacho á imponerse de dicho plano.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado y rotulado así: "PROPUESTA DEL PUENTE LA BERMÚDEZ EN SANTA ROSA," hasta las doce del día treinta de Junio corriente, en que serán abiertas para aceptar la que mejor convenga á los intereses de este cantón.

Jefatura Política de Santo Domingo. 11 de Junio de 1893.

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

3 veces 2

### AVISO.

Se previene á todos los dueños de establecimientos de industrias y comercio que estuvieren gravados con impuestos municipales, que el primero del entrante Julio deben renovar sus patentes, en el que principia á correr el tercer trimestre.

Jefatura política del cantón de Santa Bárbara.—Junio 16 de 1893.

MIGUEL ARIAS.

### ANUNCIOS.

### INVITACIÓN.

El Gobernador de la provincia y el Presidente de la Hermandad de Caridad de esta ciudad, abajo suscritos, por comisión, respectivamente, de la Municipalidad de este cantón y de la Junta de Gobierno del Hospital, tienen el honor de invitar á los miembros de la citada Hermandad, de una manera especial, y en general á los vecinos todos de Cartago y de las demás provincias, para que se sirvan dar realce con su asistencia á la fiesta de inauguración del nuevo edificio del Hospital, que está ya concluido, la cual tendrá lugar en el mismo local á las doce del día domingo dos de Julio entrante.

Cartago, 22 de Junio de 1893.

El Gobernador,  
Dem. Tinoco.

El Presidente de la Hermandad,  
F. Villafranca.

### PROGRAMA

de la fiesta de inauguración del nuevo edificio del Hospital de Cartago.

2 de Julio de 1893.

### I.

A las 5 a. m. la banda de música militar recorrerá las calles de la ciudad.

### II.

A las 12 m. se reunirán las Corporaciones, autoridades y vecinos en la Estación del Ferrocarril, á fin de recibir al señor Presidente de la República é Ilustrísimo señor Obispo y demás invitados de las provincias.

### III.

A la 1 p. m. empezará la ceremonia con la bendición del edificio, que dará el Ilmo. señor Obispo.

### IV.

En seguida el mismo Ilmo. señor cantará el *Te Deum* correspondiente en la Capilla del establecimiento.

### V.

Discurso del Secretario de la Hermandad de Caridad

### VI.

La concurrencia se dirigirá á la Estación á despedir á los Magistrados y personas invitadas.

### EMPRÉSTITO ESCOLAR.

Del 30 del corriente en adelante, pagará el "BANCO DE COSTA-RICA" el cupón correspondiente al primer semestre del año en curso, sobre todos los Bonos emitidos del Empréstito Escolar.

San José, 24 de Junio de 1893.

El Subdirector del Banco de Costa Rica,

JOSÉ ANDRÉS COFONADO.